

**Información que deberá enviarse  
sobre los obstáculos al comercio y  
al consumo a más tardar el 24 de  
julio de 2024**

1. La Directora Ejecutiva solicita a los Miembros que completen la siguiente encuesta sobre los obstáculos al comercio y al consumo, que se usará como base para un informe al Consejo, a más tardar el **24 de julio de 2024**: <https://es.surveymonkey.com/r/OTCc>. Las preguntas de la encuesta también se adjuntan en formato PDF a título informativo (**Anexo I**). Por favor, tenga en cuenta que solo se considerarán las respuestas enviadas a través del enlace.
2. El Artículo 24 del Acuerdo de 2007 (Eliminación de obstáculos al comercio y al consumo) dispone que los Miembros se esforzarán por reducir los aranceles aplicables al café, o bien por adoptar otras medidas encaminadas a eliminar los obstáculos al aumento del consumo de café, e informarán anualmente al Consejo acerca de las medidas adoptadas con el objeto de poner en práctica las disposiciones del este Artículo. En el documento [ICC-126-2](#) figuran los últimos datos de que dispone la Organización sobre impuestos y derechos, legislación y disposiciones reglamentarias que los países Miembros aplican a las exportaciones e importaciones de café. Con arreglo al Reglamento de Estadística: Informes estadísticos (documento [ICC-102-10](#)), los Miembros deberán mantener a la Organización al día cuando tengan lugar revisiones en esa materia en sus países. Se pide a todos los Miembros que examinen la información presentada en este documento con miras a que actualicen su situación concreta. Se pide a los Miembros exportadores en particular que faciliten información acerca del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y otros impuestos de consumo que se apliquen al café en sus países, así como los impuestos que se apliquen a las importaciones y exportaciones.



INTERNATIONAL  
COFFEE  
ORGANIZATION

Obstáculos al comercio y al consumo

**La Directora Ejecutiva solicita a los Miembros que completen la siguiente encuesta sobre los obstáculos al comercio y al consumo, que se usará como base para un informe al Consejo, a más tardar el 24 de julio de 2024**

**El Artículo 24 del Acuerdo de 2007 (Eliminación de obstáculos al comercio y al consumo) dispone que los Miembros se esforzarán por reducir los aranceles aplicables al café, o bien por adoptar otras medidas encaminadas a eliminar los obstáculos al aumento del consumo de café, e informarán anualmente al Consejo acerca de las medidas adoptadas con el objeto de poner en práctica las disposiciones del este Artículo. En el documento ICC-126-2 figuran los últimos datos de que dispone la Organización sobre impuestos y derechos, legislación y disposiciones reglamentarias que los países Miembros aplican a las exportaciones e importaciones de café.**

**Con arreglo al Reglamento de Estadística: Informes estadísticos (documento ICC-102-10), los Miembros deberán mantener a la Organización al día cuando tengan lugar revisiones en esa materia en sus países. Se pide a todos los Miembros que examinen la información presentada en este documento con miras a que actualicen su situación concreta. Se pide a los Miembros exportadores en particular que faciliten información acerca del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y otros impuestos de consumo que se apliquen al café en sus países, así como los impuestos que se apliquen a las importaciones y exportaciones.**

\* 1. ¿A qué país representa?

\* 2. ¿Cuál de las siguientes categorías describe mejor su estado?

- País productor de café
- País importador de café
- Otro (especifique)

\* 3. ¿El café verde está sujeto a impuestos de exportación?

- No
- Sí, especifique el nivel de impuestos

\* 4. ¿El café tostado está sujeto a impuestos de exportación?

No

Sí, especifique el nivel de impuestos

\* 5. ¿El café soluble está sujeto a impuestos de exportación?

No

Sí, especifique el nivel de impuestos

\* 6. ¿El café verde sin descafeinar (090111) está sujeto a aranceles de importación?

No

Sí, especifique el nivel de aranceles

\* 7. ¿El café verde descafeinado (090112) está sujeto a aranceles de importación?

No

Sí, especifique el nivel de aranceles

\* 8. ¿El café tostado sin descafeinar (090121) está sujeto a aranceles de importación?

No

Sí, especifique el nivel de aranceles

\* 9. ¿El café tostado descafeinado (090122) está sujeto a aranceles de importación?

No

Sí, especifique el nivel de aranceles

\* 10. ¿Los sucedáneos de café (por ejemplo, cáscaras y pieles) (090190) están sujetos a aranceles de importación?

No

Sí, especifique el nivel de aranceles

\* 11. ¿El café está sujeto a impuestos indirectos como el IVA?

- No
- Sí, especifique qué impuestos indirectos y el nivel de impuestos (si corresponde)

\* 12. ¿El café está sujeto a impuestos especiales?

- No
- Sí, especifique el importe

\* 13. ¿Hay actualmente alguna cuota de exportación en su país?

- No
- Sí, especifique el importe

\* 14. ¿Hay actualmente alguna cuota de importación en su país?

- No
- Sí, especifique el importe

\* 15. ¿Qué normas sigue para aplicar límites máximos de residuos de plaguicidas?

- Directrices del Codex
- Directrices del Codex combinadas con normas definidas por una entidad independiente
- Normas nacionales

\* 16. Si sigue **normas diferentes a las del Codex Alimentarius**, consulte la siguiente tabla. Por favor, rellene la última columna con el país al que usted representa y añada los niveles, respectivamente. Una vez rellena, cargue la tabla aquí abajo.

Elegir archivo

Elegir archivo

No se eligió un archivo

\* 17. ¿A cuáles acuerdos comerciales regionales que afectan al café se ha suscrito su país?

\* 18. ¿Hay algún otro mercado con el que mantenga un acceso comercial preferencial bilateral en relación con el café?

No

Sí, especifique